



# Municipalidad Provincial de Yungay

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Comemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 212 – 2024 - MPY

Yungay, 16 setiembre de 2024

### VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 0547-2022-MPY, de fecha 22 de diciembre de 2022, Informe N° 0083-2024-MPY/07.11, de fecha 12 de febrero de 2024, Informe N° 0280-2024-MPY/07.10, de fecha 15 de febrero de 2024, Memorandum N° 0116-2024-MPY/02.20, de fecha 16 de febrero de 2024, Informe N° 021-2024-MPY/07.11, de fecha 03 de abril de 2024, Informe N° 0878-2024-MPY/07.10, de fecha 17 de abril de 2024, Informe Legal N° 184-2024-MPY/05.20, de fecha 18 de abril de 2024, Resolución de Gerencia Municipal N° 0192-2024-MPY, de fecha 18 de abril 2024, Informe N° 038-2024-MPY/02.20, de fecha 08 de mayo de 2024, Informe N° 056-2024-MPY/02.20, de fecha 20 de junio de 2024, Informe N° 127-2024-MPY/05.20, de fecha 26 de agosto de 2024, Informe N° 134-2024-MPY/05.20, de fecha 03 de setiembre, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, de conformidad al artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales se encuentran sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público;

Que, el inciso 4, numeral 4.1 del artículo 79°, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece; 4.1. *Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva.* "

Que, el numeral 157.4 del artículo 157° del precitado reglamento, numeral modificado por el Decreto Supremo N°162-2021-EF, señala: *"Cuando corresponda la aprobación de adicionales de supervisión derivados de prestaciones adicionales de obra o de variaciones en el plazo de la obra o en el ritmo de trabajo de la obra, la resolución de aprobación del adicional de supervisión debe emitirse hasta antes del pago de dichas prestaciones adicionales, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 34.6 del artículo 34 de la Ley";*

Alc./IARI  
S.G./ogbe



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay  
☎ (5143) 393039  
🌐 <https://www.gob.pe/muniyungay>  
✉ [municipalidad@muniyungay.gob.pe](mailto:municipalidad@muniyungay.gob.pe)





# Municipalidad Provincial de Yungay

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0547-2022-MPY, de fecha 22 de diciembre de 2022, resuelve en su Artículo Primero, APROBAR, el expediente técnico reformulado y actualizado denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL DE REGADIO DE ONGO Y YANACOTO DEL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH"; con un presupuesto de S/. 3,451,614.75 (Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta y un Mil Seiscientos catorce con 75/100 soles); quedando con un plazo de ejecución de 120 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 0083-2024-MPY/07.11, de fecha 12 de febrero de 2024, la División de Estudios, solicita a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, la generación de Meta, Certificación Presupuestal e Incorporación al Programa Multianual Inversiones (PMI), para el levantamiento de Observaciones y Elaboración de Estudios Básicos del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL DE REGADÍO DE ONGO Y YANACOTO DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE YUNGAY, DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversiones N° 2449372, por un monto del servicio del levantamiento de Observaciones y Elaboración de Estudios Básicos del Proyecto asciende a la suma de S/.40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

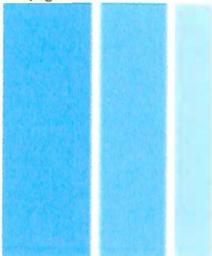
## COSTOS DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES Y ELABORACION DE ESTUDIOS BASICOS DEL PROYECTO.

ITEM	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	COSTO DEL SERVICIO	MONTO A CERTIFICAR
01	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL DE REGADIO DE ONGO Y YANACOTO DEL DISTRITO DE YUNGAY-PROVINCIA DE YUNGAY-DEPARTAMENTO DE ANCASH"	S/.40,000.00	S/.40,000.00

Que, mediante Informe N° 0280-2024-MPY/07.10, de fecha 15 de febrero de 2024, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, solicita a la Gerencia Municipal la Certificación de Crédito Presupuestario, Generación de Meta e Incorporación al Programa Multianual Inversiones (PMI), para el Levantamiento de Observaciones y Elaboración de Estudios Básicos del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión, dicho Proyecto fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0547-2022-MPY, denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL DE REGADIO DE ONGO Y YANACOTO DEL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH", por la suma de S/.40,000.00 (Cuarenta Mil 00/100 soles);

Que, mediante Memorándum N° 0116-2024-MPY/02.20, de fecha 16 de febrero de 2024, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Yungay, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Generación de Meta, Certificación Presupuestal, Incorporar

Alc./JARJ  
S.G./ogbe



Plaza de Armas s/n - Yungay  
(5143) 393039  
<https://www.gob.pe/muniyungay>  
municipalidad@muniyungay.gob.pe





# Municipalidad Provincial de Yungay

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Comemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

al Programa Multianual Inversiones (PMI), meta para la formulación del expediente técnico del Proyecto de inversiones que a continuación se detalla:

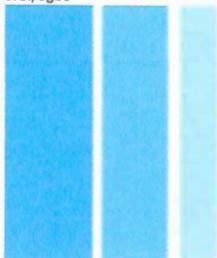
	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	COSTO DEL SERVICIO	MONTO A CERTIFICAR
01	“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL DE REGADIO DE ONGO Y YANACOTO DEL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH”	S/. 40,000.00	S/. 40,000.00



Que, mediante Informe N° 021-2024-MPY/07.11, de fecha 03 de abril de 2024, la División de Estudios de la Municipalidad Provincial de Yungay, comunica a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, la aplicación de la máxima penalidad al servicio de consultoría al Ing. Bryan Alfonso Sáenz Obregozo, encargado de la reformulación y actualización del Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL DE REGADIO DE ONGO Y YANACOTO DEL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH” con código único de presupuesto N° 2449372, por incumplimiento de CONTRATO de Servicio de Consultoría N° 039-2022-MPY/GM, donde se contempla la Clausula Décimo Quinta: PENALIDADES: Si el CONTRATISTA incurre un retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la MUNICIPALIDAD le aplicara una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de contrato vigente o de ser el caso del monto de ítem que debió ejecutarse;

Que, mediante Informe N° 0878-2024-MPY/07.10, de fecha 17 de abril de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local Municipalidad Provincial de Yungay, comunica a Gerencia Municipal del incumplimiento de servicio de consultoría N° 039-2022-MPY/GM “Contratación del Servicio de consultoría para la Reformulación y Actualización del Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL DE REGADIO DE ONGO Y YANACOTO DEL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con Código Único de Inversiones N° 2449372, donde en su Cláusula Décimo Quinta: PENALIDADES; teniendo en cuenta que dicho contrato de fecha de suscripción 09 de noviembre del 2022, con un monto total que asciende a S/.36.000.00 (treinta seis mil y 00/100 soles) en un plazo de ejecución de 30 días calendarios, siendo así el cálculo de la penalidad total por un monto de S/. 28,800.00 (veinte ocho mil, ochocientos con 00/100 soles), siendo así y verificando el exceso de la penalidad del 10% del monto contractual, en cumplimiento del artículo 161.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado (RLCE), Ley número N° 30225-D.S. N° 344-2018-EF, es facultad de la entidad “Resolver el Contrato de Consultoría N° 039-2022-MPY/GM”; en consecuencia a través del Proveído de fecha 17 de abril de 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica evaluación y emisión del Informe Legal;

Alc./JARJ  
S.G./ogbe



Plaza de Armas s/n - Yungay  
(5143) 393039  
<https://www.gob.pe/muniyungay>  
[municipalidad@muniyungay.gob.pe](mailto:municipalidad@muniyungay.gob.pe)





# Municipalidad Provincial de Yungay

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, mediante Informe Legal N° 184-2024-MPY/05.20, de fecha 18 de abril de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay emite opinión legal dirigido a la Gerencia Municipal, señalando que mediante acto resolutorio se RESUELVA EL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA N° 039-2022-MPY/GM CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA REFORMULACION Y ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE ONGO Y YANACOTO, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único N° 2449372. Así mismo mediante Acto Resolutorio de Alcaldía, se DECLARE NULIDAD DE OFICIO a la Resolución de Gerencia Municipal N°0547-2022-MPY, de fecha 22 de diciembre de 2022, se resuelve aprobar el EXPEDIENTE TECNICO TREFORMULADO Y ACTUALIZADO denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE ONGO Y YANACOTO, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH" por el monto de S/. 3,451,614.75 (Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta y un Mil Seiscientos Catorce con 75/100), por el plazo de ejecución de 120 días calendarios; por incumplimiento de CONTRATO de Servicio de Consultoría N° 039-2022-MPY/GM, donde se contempla la Clausula Décimo Quinta: PENALIDADES: Si el CONTRATISTA incurre un retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la MUNICIPALIDAD le aplicara una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de contrato vigente o de ser el caso del monto de ítem que debió ejecutarse;

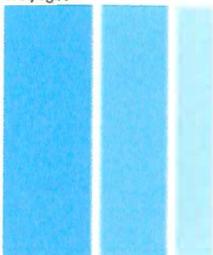


Que, mediante Resolución Gerencia Municipal N° 0192-2024-MPY, de fecha 18 de abril 2024, determina en su artículo Primero, RESOLVER el contrato de Servicio de Consultoría para la reformulación y Actualización del expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE ONGO Y YANACOTO, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH". Así mismo indica en el artículo Segundo, NOTIFICAR, Alcaldía a efectos de proceder, con la NULIDAD de oficio a la resolución de Gerencia Municipal N° 0547-2022-MPY, de fecha 22 de diciembre de 2022, donde se resuelve aprobar el Expediente Técnico Reformulado y Actualizado denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE ONGO Y YANACOTO, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2449372, por incumplimiento de CONTRATO de la Clausula Décimo Quinta: PENALIDADES, que se contempla en el contrato de Servicio de Consultoría N° 039-2022-MPY/GM;



Que, mediante Informe N° 038-2024-MPY/02.20, de fecha 08 de mayo de 2024, el Gerente Municipal, solicita al despacho de alcaldía, que mediante acto resolutorio de Alcaldía se DECLARE LA NULIDAD DE OFICIO a la Resolución de Gerencia Municipal N° 0547-2022-MPY, que aprueba el Expediente Técnico Reformulado y Actualizado denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL DE REGADIO DE ONGO Y YANACOTO DEL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único N° 2449372, por incumplimiento de CONTRATO de Servicio de Consultoría N° 039-2022-MPY/GM, donde

Alc./IARJ  
S.G./ogbe



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay  
☎ (5143) 393039  
🌐 <https://www.gob.pe/muniyungay>  
✉ [municipalidad@muniyungay.gob.pe](mailto:municipalidad@muniyungay.gob.pe)





# Municipalidad Provincial de Yungay

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Comemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

se contempla la Clausula Décimo Quinta: PENALIDADES: Si el CONTRATISTA incurre un retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la MUNICIPALIDAD le aplicara una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de contrato veinte o de ser el caso del monto de ítem que debió ejecutarse;

Que, mediante Informe N° 056-2024-MPY/02/20, de fecha 20 de junio de 2024, la Gerencia Municipal solicita al despacho de Alcaldía, que mediante acto resolutivo de Alcaldía se DECLARE LA NULIDAD DE OFICIO a la Resolución de Gerencia Municipal N° 0547-2022-MPY, que aprueba el Expediente Técnico Reformulado y Actualizado denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL DE REGADIO DE ONGO Y YANACOTO DEL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH"; con un presupuesto de S/.3,451,614.75 (Tres Millones Cincuenta y un Mil Seiscientos Catorce con 75/100), por un plazo de ejecución de 120 días, llegando a notificar vía wasap al contratista sobre la Resolución de Contrato de Consultoría N°192-2024-MPY/GM;



Que, mediante Informe N° 127-2024-MPY/05.20, de fecha 26 de agosto de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay, solicita a la Gerencia Municipal, que se adjunte el conducto notarial notificado al consultor, sobre la Resolución del Contrato de Consultoría N° 039-2022-MPY/GM; para que se proceda con la NULIDAD DE OFICIO a la Resolución de Gerencia Municipal N° 0547-2022-MPY, de fecha 22 de diciembre 2022, Ante ello, el Gerente Municipal remite la Carta Notarial N° 012-2024-MPY/02.20, de fecha 06 de julio del 2024, con la cual se le notificó al contratista el Sr. Sáenz Orbegozo Bryan Alfonso, haciendo de conocimiento el presente para los fines administrativos correspondientes;



Que, mediante Informe: N°134-2024-MPY/05.20, de fecha 03 de setiembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite a la Secretaria General, indicando que se evidencia la debida notificación mediante el conducto notarial notificado al consultor, sobre la Resolución del Contrato de Consultoría N°039-2022-MPY/GM; por lo que se solicita que se proceda con la NULIDAD DE OFICIO a la Resolución de Gerencia Municipal N° 0547-2022-MPY, de fecha 22 de diciembre de 2022;



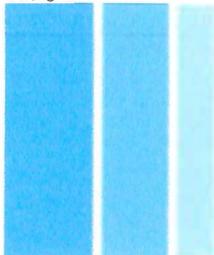
Estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;



## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** DECLARAR la NULIDAD DE OFICIO la Resolución de Gerencia Municipal N° 0547-2022-MPY, de fecha 22 de diciembre de 2022, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Alc./JARJ  
S.G./ogbe



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay  
☎ (5143) 393039  
🌐 <https://www.gob.pe/muniyungay>  
✉ [municipalidad@muniyungay.gob.pe](mailto:municipalidad@muniyungay.gob.pe)





# Municipalidad Provincial de Yungay

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

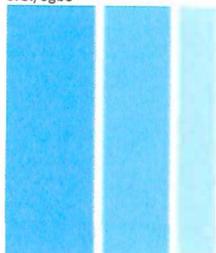
**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, al Contratista, el Ing. Bryan Alfonso Saenz Obregozo y demás Gerencias, Jefaturas y Unidades pertinentes de la Municipalidad Provincial de Yungay.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, a la Unidad de Estadística y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay (<https://www.gob.pe/muniyungay>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Alc./IARJ  
S.G./ogbe



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay  
☎ (5143) 393039  
🌐 <https://www.gob.pe/muniyungay>  
✉ [municipalidad@muniyungay.gob.pe](mailto:municipalidad@muniyungay.gob.pe)

